

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, diapondrán que se fije un siemplar en el sitlo de costumbre. donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

# SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, . . EXCEPTO LOS FESTIVOS . .

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimes-tre, pagadas al solicitar la suscripción.

os Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arregio a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFI-CIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

# PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás per-sonas de la Angusta Real familia, continuan sin novedad en su importente salud...

(Gaceta del dia 15 de febrero de 1927)

# à les Cobernadores civiles, Corporaciones Provinciales y Medicipales. Daiones matriolicas y Antoridades

Conveniencias personales del servicio, en algún caso, aconsejan al Gobierno la sustitución de algunos Gobernadores y el cambio de pro vincias de otros.

Encuentro adecuado tal momento, como Jefe del Gobierno y Presidente de la Gran Junta Directiva Nacional de la Unión Patriótica, para dictar instrucciones a los nuevos que se designen, y ratificarlas a los que sigan ejerciendo tan alta función.

A estas fechas, es de suponer que las Diputaciones Provinciales y Avuntanientos son el fruto de una esmerada selección, sin porsonalismos ni pasiones, y, por ello, conviene limitar en lo futuro, todo lo posible, las propuestas de modificación en su personal, menos aún de un modo colectivo o total, sin que en ningún caso se anticipen al conocimiento y acuerdo del Ministro de la Gobernación, quien requerirá mente después de inequivoca comtodos los datos precisos para resolu-| probación, sin que pueda permítir-| muy alejades de recuperar vida po-

ciones tan delicadas. Cada Gobernador debe retocar y perfeccionar su propia obra o la de sus antecesores, evitando cambios bruscos y la influencia de impresiones vehementes. En esencia, como tantas veces se ha dicho, cada Corporación y cada in dividuo de los que las integran, han de ser juzgados por su coeficiente de ética, inteligencia y eficacia.

Repetiré, pues, una vez más, el propósito del Gobierno respecto a la designación y mantenimiento de los gestores de la vida provincial y municipal: personas probas, inteligentes, celosas del bien común y con la independencia necesaria para el cumplimiento de sus deberes publicos, que nanca abdiquen sus derechos de diputados o concejales, en los que deben ser mantenidos y respetados, pues una Corporación deliberante, sin examen y controversia de la gestión que desarrolla, es un cadaver, y la realidad y el buen sentido impondrá siempre el triunfo de la razón y señalará con claridad los casos en que la oposición, por apasionada o sistemática, deba ser reprimida por todos los medios reglamentarios, preferentemente por acuerdos de la misma Corporación.

Los funcionarios auxiliares de estas Corporaciones, no porque procedan del antiguo régimen o sean de reciente nombramiento, sino por su propia actuación, han de ser mantenidos o separados inflexible-

se que nadie ni con ningún pretexto deje de rendir al procomún el fruto a que viene obligado.

Las Uniones Patrióticas, con espiritu tolerante en cuanto a la doctrina, intransigente en cuanto a las virtudes ciudadanas, exaltadas a partir del 13 de septiembre del 23, son los núcleos o viveros de que logicamente han de salir los hombres útiles para la obra de regeneración que venimos desarrollando, ya que a nadie se le ha exigido abdicación de idearios para ingresar en ellas, sino ofrenda de esfuerzo y sacrificios ciudadanos y mero desligamiento de organizaciones, que por su origen y estructura partidista y caciquil el nuevo régimen juzgó incompatibles con la independencia indispensable para el perfecto ejercicio de la ciudadania. En tal concepto, indicaran a los señores Gobernadores y éstos aceptarán, salvo el caso de propio y fundado juicio contradictorio, el personal adecuado para el desempeño de las funciones públicas, en las que han de gozar de la amplia libertad y autonomía concedidas por sus Estatutos respectivos a Ayuntamientos y Diputaciones, para que el empleo eficaz de sus recursos redunde en prosperidad de los administrados.

Nada dará a la actuación de todos tanta independencia y desinterés para desarraigar el caciquismo como desechar la idea absurda de prepararse distritos electorales que están

lítica, mientras debe ser noble afán de indudable eficacia adquirir renombre provincial y aun nacional, que no está vedado al mérito, en un régimen de tanta intensidad como el nuestro, por modesta que sea la persona que lo contraiga.

A los señores Gobernadores corresponde, a más de la tramitación : y resolución rápida y equitativa de cuanto es de su misión y de la inspección e informe al Gobierno respecto a todos los servicios que radiquen en sus territorios provinciales, el estimulo de todas las actuaciones, sin ahogarles por una excesiva intervención, pero siguiéndolas con interés; y, de modo muy principal, sostener la continuidad de la obra de educación cludadana, iniciada al advenimiento del régimen y realizada con éxito notorio por los delegados gubernativos, que ya desligados de los distritos y existentes las organizaciones de Unión Patriótica, cada día tienen más definida su exclusiva misión de Delegados de los Gobernadores, para fines administrativos y de educación ciudadana.

Las organizaciones de Unión Patriótica constituyen, aun en los casos en que son más nutridas, sólo reducidos núcleos representativos de la gran mesa neutra dispersa que asiste y asistira al Gobierno con la fuerza de opinión, mientras el acierto guie sus pasos y sus actividades por los intereses nacionales sean evidentes y las impulse la equidad, según pudo comprobarse en el gran plebiscito de hace cuatro meses. Por lo tanto, ha de preocuparnos más la calidad de los afiliados, dispuestos a una colaboración activa, que el número de simpatizantes, que es enorme, sin que por esto deje de ser muy estimable labor de los organismos directivos el alistamiento de cuantos de un modo consciente quieran ofrecer su labor a la gran obra, no sólo para el día que vivimos, sino para un futuro, de posibles contingencias que demande sólida organización y grandes esfuerzos de nues-tra opinión pública.

Quede, pues, bien fijado que la Unión Patriótica, en su más amplio concepto, no es un partido político a la antigua, con credo hermético, ni disciplina personal que imponga ninguna claudicación, sino movimiento nacional de ciudadania, iniciado, encaminado y mantenido por organismos de propaganda y dirección, que constituyen sus más firmes puntales para el mantenimiento del trabajador, pero no enemiga del y desarrollo de la idea, en los que deben colaborar y cooperar con su cultura técnica.

esfuerzo cuantas personas la crean tal labor ciudadana,

Para que cuanto queda dicho pueda ser realidad, es preciso que el ejercicio de autoridad gubernativa (no los Alcaldes, Concejales, Presideutes o Diputados provinciales) sea incompatible con los cargos de Union Patriotica y que esta goce en su organización de. verdadora antonomia, en nada incompatible con las relaciones que deben ligarla a las autoridades. El sentido político, que no puede faltar sobre otras muchas cualidades a las personas designadas para los cargos de Gobernadores y de Jefes provinciales de Uniones Patrióticas, ha de regular y mantener la relación entre nuos y muestra de unión y armonia, que representará fuerza.

El problema ético político social ha seguido la misma travectoria que el de Marruecos y que el económico. En los tres se ha ade'antado mucho y puede asegurarse que de ninguno de la vida del país. de los tres es de te ner ya un catastrófico derrumbamiento; pero ninguna de las hogueras que amenazaban devastar la Patria está tan extinguida que pueda darse todavia la orden de retirada a los bomberos. Cuando sea llegada la hora oportuna nadie la diferira un minuto.

Que en esta etapa política ninguno de los nuestros se confie con exceso ni menos desfallezca; que nadie caiga en ambición ni en bizantismo, que los entusiasmos se aviven ante la esperanza cierta del próximo exito, que debe ser la glo. rificación de España reconocida por todos como pueblo me telo de virta. des, justicia, cultura, ciudadania, progreso y laboriosidad insuperable, que si en días, ya lejanos, deslumbró con la gioria de sus arriesgadas empresas, en los días que vivinos ofrezea al mundo, con una organización nacional modelo, el patrón a se extraviaba por caminos de perdición, deslumbrada por falsos fulgores de la antorcha de la libertad, marche por el único camino por donde ella es buena y es posible, garantizadora de los derechos del hombre, pero más sún de los de la Sociedad, impulsadora del progreso, pero no destructora de la fe ni de la tradición, tesoros espirituales de los pueblos; democrática, pero no chabacana ni irrespetuosa; protectora capital ni de la autoridad que da la

Italia, que vió el peligro corcano, buenas y se sientan capacita las para ansiesa de salvarse, organiza, bajo la dirección de un hombre extraordinario, un estado fascista, y Espana, más modesta y menos personalmente gobernada, pero inspirada, también, por el noble afán de engrandecerse, que es robustecer su personalidad y su vida, ha abierto en ésta un período excepcional, preoursor también, de la organización de un nuevo estado cuya vida plena alumbrará las normas de una constitución estable, amparada por un ambiente de sana y robusta ciudadanía. Obra desproporcionada a la modestia de los que han de realizarla, pero iniciada con fortuna por el Directorio Militar, proseguida con fe, arraigada con fuerza en la opiotros y trascender al público como nión y contando con verdadera simpatia ciudadana, nuestra pequeñez desaparece al transformarse en obra de todos que, además, contará muy pronto con la eficaz colaboración de una amplia y genuina representación de las fuerzas y valores reales

Por fortuna, España no se ve hoy amenazada de peligros de corrup-ción moral, disolución social ni de otros vendavales de locura política. Tales riesgos fueron atajados el 13 de septiembre de 1928, en momento tan preciso que, segun afortunada frase de un político demócrata, un día antes hubiera sido sangriento y un dia después hubiera sido ineficaz.

Pero no por eso nuestra labor ha terminado: hay que afirmarla, robusteciendo una ciudadania tan culta y tan consciente, que pueda con-fiarse a ella el porvenir de España

sin temor alguno. Con vision amplia, pero que no rebase el campo de las posibilidades reales, aspiramos a que el carácter ibero y la cultura ibérica, fundidas en el crisol de empresas gigantesoas y endurecidas por el yanque de esfuerzos comunes, ejerzan en el mundo la debida y benéfica influencia, y seguir, para que la hu usuidad que que el nombre Iberia y el de la hermana mayor España, sean faros que alumbren a la humanidad los caminos de progreso y de grandeza a la moderna: virtud, cultura, trabajo.

Contra propósitos y programas en que se aunen el ideal y la realidad, la tradición y el progreso, y que anunciados por nosotros no son una mera fantasia, nada valdrán ni influirán en el país rebeldías mansas ni activas, protestas doctrinarias, ni criticas negativas. Por primera vez en España, desde hace mucho tiempo, se gobierna con la opinión, ansiosa de contacto, y para el país, anheloso de fe y optimismo en el Poder público, que sólo conocía escéptico o desfallecido. Por escuestra fe y aliento deben robuste cerse y llevarse hasta en el más recóndito rincón a los ciudadanos, interesándolós en una obra de apostolado y regeneración que Dios bendico y la Patria recompensará con su amor y confianza.

8 febrero de 1927.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

BAMIM

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA, INGENIERO JERE DEL DISTRITO MI-NERO DE RETA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Rogelio Mayo Vega vecino de Boeza, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 7 del mes de febrero, a las nueve y diez, una solicitud de registro pidiendo 9 pertenencias para la mina de hulla llamada Dionisia, sita en el paraje «La Chana», término de Boeza, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 9 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomara como punto de partida el angulo Suroeste de la mina Soppresa, núm. 6.640 y desde él se mediran 200 metros al 0., y se colocara la 1.º estaca; de ésta 100 al S., la 2.º, de ésta 100 al S., la 4.º, de ésta 500 al E., la 5.º, de ésta 200 al N., la 6.º y de ésta con 200 al 0., se llegara al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el artículo 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

E) expediente tiene el núm. 8.412 León 10 de febrero de 1927. — Pio Portilla.

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

RELACIÓN de las lícencias expedidas por este Gobierno durante el mes de enero del año actual: (1)

d	e enero del año actual:	(1)	
Nàmero da orden	VECINDAD	NOMBRES	Clase de licencia
101	O-uta Y u-()	Juan Autonio de la Torre	Cara
181		Antolín de la Torre	
182	Ldem	Tridore Govern	Idem.
183	KODIES	Isidoro Garcia Pantaleón Lavandera	Luegu. Lioma
184 185		Segundo Robles	
186	Willelde	Juan Fidertes	Idem
187		Gabriel Sáez Gutjérrez	
188	Santa Chiatina	Victorino Barrientos Ferreras.	
189		Juan Fernández González	
190	Hnariras	Simón Iglesias de la Torre	Idem .
191	San Martin	Gabino Santos Santos	Idem
192.	Codernillos	Saturnino Gala Caballero	Idem.
193		Rafael Martinez	
194	Idem	Eusebio Adiva Rodriguez	Idem.
195		Genario Sierra López	
196	Ardoncino	Cecilio Fidalgo	Idem.
197	San Miguel	Teodoro García Gutiérrez	Idem
198	Villacontilde	Bonifacio López	Idem.
199	Fresnellino	Sergio Alvarez	Idem.
-200	Vilecha	Gerónimo González	Idem.
201	Sahagon	Fortunato Miguélez	Idem.
202	Tendal	Teófilo García Robles	Idem.
203	Beberino	Francisco Robles	Idem.
204	Fresno de la Vega		
205	Cillanueva	Gabino Rey González	Idem.
1206	Campo de Liebre	Colomán de Campo	Idem.
207			
	Portela	Ignacio Chamorro López	ldem.
209	San Roman	Angel Melón García. Olegario López. Anastasio Vidales.	Gaigo
210	Valporquero	Olegario Lopez	Caza.
211	Lancena	Anastasio vidales	Loem.
212 213	Walls de Manaille	Rosendo Alfonso Martin Jesus Creco Seco	udem:
214		Daniel Alvarez Moran	
215	Villagata	Placido Soto Aller	Idem
216	Las Carratas	Josquin Alvarez Martin	IIdam
		Isaias Mallo Rabanal	
218	Branuelas.	Tomás Sánchez Rodriguez	Idem
219	Santa Cristina	Máximo Cantero Castanón	Idem .
220	Astorga	Mateo Pozo Liébano	Idem.
221	Valle de la Vaiduerna.	. Felipe López Martínez	Idem.
222	Fuentes	Valeriano Fernández	Idem.
223	Riego de la Vega	Antonio Fernandez Luengo Ponciano Rubio	Idem.
224	Vegacervera	.]Ponciano Rubio	Idem.
225	Pedrosa del Rey	.  Gabino Sánchez	Idem.
226	Riosequillo	Filiberto Díaz Genzález	Idem.
227	Barrillos	. Toribio Sanchez Ferreras	Idem.
228	León	Servando Otero	Idem.
229	Valverde Enrique	. José Villa Luengo	Idem.
<b>23</b> 0	Torneros	Jeaquin Genzález Soto	Ldem.
231	Sahagun	. Crisostomo Fernández Martín	.lidem.
1 232	Gradetes	Jenaro Caramazano	lidem.
1 288	y ega de Gordon	Treodoro Erias Celada	Lidem.
1 294	Charles	English Cate Delstand	Haem.
e  235 236	Sonta Colatina	Manual Contona Costana	Jidem.
	Daving	. Manuel Centeno Castaño Maximiliano San y San	lidam
238	Castrovere	Afulio Rodriguez Gallego	Idem.
n   2000		would develop	THEORY.

Véase el núm. 32 del Botterin Oficial.

		<del></del>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Rúmeto 40 Ordes	PUEBLOS	NOMBRES	Clase de licenci
239	Danf-weda	Nicolas Diaz de la Puente	77
240	Ponferrada		
	León	Avelino Alonso Gutiérrez Tomás Díaz Alvarez	
242	l ·	Gilberto Santos Santos	Ca-a
243	Valdespino		
244	Villacidayo Devesa	Emigdio Valle	
245	Vegas del Condado	Emilio Ferreras	
246	San Vicente	Tomás Rodriguez	
247	Voces	Bernardino Pereira	Idam.
248	Valverde Enrique	Florencio Alegre	Idem.
249	Armellada	Felipe Martinez Arias	Idem
250	Rabana)	Pedro Gago	Idem.
251	Valderas	Pedro Meléudez	Idem .
252	[derg	Simón Rodríguez Prieto	Idem.
253	Cacabelos	Baldomero López	
254	San Juan	Antonio Cabo Bello	
255	Seira	Pedro Gallardo Carballo	Idem.
256	Murias de Paredes	Telesfero Alvarez Alvarez	
257	Vivero	Alipio Díaz Noceda	
258	Murias de Paredes	Clemente Palacio Quintana	Idem.
259	Arcahueja	Juan Fernández García	
260	Bercianos	Nicolás Ruezo Rodríguez	Idem.
261	Astorga	Eladio Seco Fernández	Idem.
262	Vegas del Condado	Pedro Méndez Gallego	Idem.
263	Luyego	Agustín Moran T	Idem.
264	Idem	Lorenzo Nieto Jersu	Idem.
265	Ises	Lorenzo Alvarez Alvarez	Idem.
266	Villar	Martin Abajo Otero	Idem.
267	Cacabelos	Pedro García Fernández	
268	Luyego	Francisco Alvarez	
269	Idem	Saturnino Alvarez	Idem.
270	León	Hipólito Unzueta Parra	Idem.
271	Villamañán	Julio Llamas Ungidos	ldem .
272	Idein	Mauricio Matiei García	ldem.
273	León	Adrian Fernandez	
274 275	Idem		Uso.
276	La Bañeza León	Josquin Nistal Martinez	Caza.
277	Villaquejida	Bernardo Perez Villamandos.	
278	Santa Colomba		Caza.
279	Azadinos.	Baltasar Alvarez	
280	Matanza	Eleuterio Rubio Martinez	
281	Nocedo de Cordón	Maximo Valdes	
282	Villacorta	Marcelino Rodriguez	
283	Sotico	Froilan Iban	Idem.
284	Codornillos	Máximo Rojo Rojo	
285	Arcayos	Dionisio Iglesias	
286	Villaquejida	Leopoldo Redondo	
287	Villamañán	José Blanco González	Idem.
288	Vilecha	Deogracias Lorenzana	Idem .
289		Segundo Santos Rabadán	
		Emilio Herreras Santos	
291	Busmayor	Santiago García Carretero	ldem.
292	Armunia	Lazaro Carbajo Santos	Ldem.
293	Villafer	Sabino Pérez Garcia	idem.
294	Nava Tejera	Manuel Carracedo Ordónez	ldem.
		Diego Villa Fernández	
200	(tarbajal,,	Vicente Ordónez García	rdom,
297	Darioues , , , ,   	Venancio Pérez Cadenas Cosme del Río González	tdem.
298	Camposino	Cosile del Kio Conzalez	Idem.
200	Panta Maria	Jusé Rodríguez Gallego	Idom
ฮบป	Manders	Félix Fresno González	lraem.

(Se conclairá).

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Alcaldia constitucional de Albares de la Ribera

te cl di

ŧ¢

di

tí

fe

m

p te

d

E

d

n d

P r 1 d

El día veinte del actual y hora de las diez de su mañana, se celebrará en esta alcaldía la subasta del aprovechamiento de 100 estéreos de leñas de encina del monte número 292 del Catalogo, de la pertenencia del pueblo de la Granja de San Vicente, por el plazo de un año y por el tipo de tasación de 300 pesetas.

El tipo de subasta se mejorará por pujas a la llana entre los licitadores, exigiéndose para tomar parte en la misma, haber ingresado en Depositaria el 5 por 100 del valor de la tasación, que se elevará al 25 por 100 del valor de adjudicación en caso de resultar adjudicatorio.

El que resultar adjudicatorio.
El que resulte rematante debera
ingresar en la Habilitación del distrito forestal de la provincia, el presupuesto de indemnizaciones que
con arreglo a las tarifas vigentes
asciende a 36, 34 pesetas.

Las condiciones que han de regir para la ejecución de dicho disfrute, son las de la ley de montes en vigor.

Albares de la Ribera a 7 de febrero de 1927.—El Alcalde, Baldomero Silban.

#### Alcaldia constitucional de Algadefe

Los días 15 y 16 del corriente mes de febrero tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento la recaudación de los impuestos de la parte real y personal del Repartimiento general de utilidades de este municipio, correspondiente al ejercicio del 2º semestre de 1926, y con arreglo a la vigente instrucción de apremios, se les declarará incursos en el recargo del primer grado, consistente en el promer grado, consistente el promer grado, consistente en el promer grado, consistente el promer grado, c

Algadefe, 5 de enero de 1927. — El Alcalde, Vicente Colino.

#### Alcaldia constitucional de Ardón

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por perso-

na que legitimamente les represente, el día 6 marzo, a las nueve, a la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del articulo III del Regiamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los in-teresados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Relación que se cita

de Indalecio y Brigida.

Félix Alonso González, de Luis y Catalina.

Ardón, 9 de febrero de 1927. -Cebreros.

> Alcaldia constitucional de Astorga

El Pleno del Exemo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 29 del pasado enero, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de Bases u Ordenanzas para el reparto de las contribuciones especiales, con motivo de la reforma de la pavimentación de las calles de esta ciu dad y que se exponen al público por espacio de quince días para oir reclamaciones, previo auuncio en el Boletin Oficial de la provincia, durante los cuales la Comisión permanente admitirá las que formulen los interesados legitimos, remitiéndose terminado dicho plazo al señor Delegado de Hacienda, a los efectos del artículo 323 del Estatuto municipal.

Igualmente el Pleno del excelen-tísimo Ayuntamiento acordó por unanimidad en la citada sesión, que las Ordenanzas para el servicio y distribución de aguas en los usos urbanos, domésticos y demás que puedan tener lugar en esta ciudad; tarifas que se aplicaran al consumo de aguas de los usos urbanos, domés ticos, industriales y demás y Re glamento y tarifas del servicio de alcantarillado; aprobadas por el Pieno en sesión extraordinaria de 7 de octubre pasado, sean puestas al público por espacio de quince días para oir reclamaciones, previo anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, durante los quales la Comisión permanente admitirá las que formulen los interesados legitimos, remitiéndose terminado dicho plazo al Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos del artículo 323 del Estatuto municipal.

Astorga, 9 de febrero de 1927.: El Alcalde, Antonio García.

### Alcaldia constitucional de Balboa

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, del alistamiento de este Ayuntamiento y reemplazo actual, así como el de sus padres, se advierte a los mismos, que por el presen te edicto se les cita a comparecr en esta Casa Consistorial por si o por persona que legitimamente les represente el día 6 de marzo próximo, Venancio Fidalgo Fernand z, hijo a las diez de la mañana, a la clasificación y declaración de soldados, a exponer las causas que les exima del servicio militar; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones El Alcaide-presidente, Florentino ordenadas por el parrafo 8.º del articulo 111 del Regiamento, paran doles el perjuicio a que haya lugar.

#### Relación que se cita

Jesús Digón Paredes, hijo do Marcial y Manuela. José M." Lamas Veigas, de Apo linar y Asunción.

Balboa, 9 de febrero de 1927.-El Alcalde, Jesús Fernández.

## Alcaldia constitucional de Brazue<sup>1</sup>o

El Avuntamiento de mi presi dencia, en sesión de la fecha, acordó anunciar vacantes para cubrir en propiedad las plazas de Veterinario municipal e Inspector de carnes así como la de Inspector de Higiene Pecuaria de este Municipio, dotadas con los sueldos de 600 y 365 pesetae, respectivamente, segun lo dispuesto en el artículo 106 del vigente reglamento de Empleados, bajo las condiciones siguientes:

1.º El plazo para solicitar, es de treinta dias, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

2. " Los aspirantes presentarán sa titulo de profefor Veterinario, acompañando a la instancia presen tarán los documentos que señalan los números 1.º, 2.º y 3.º del artículo 24 del reglamento de Empleados de 22 de agosto de 1924, pudiendo presentar copia simple del titulo profesional, visada por el Inspector de Higiene Pecuaria y certificado que acredite pertenecer al Colegio de Veterinarios de la provincia donde residan.

3.ª El que resulte nombrado ha de fijar su residencia en Brazuelo; condición indispensable.

Brazuelo 30 de enero de 1927. = El Alcalde interino, José Pérez.

#### Alcaldia constitucional de Candin

El día 2 de marzo de 1927 y horas de las diez de la mañana, se celebrarán en esta alcaldía las subostas de los aprovechamientos siguientes:

50 metros cúbicos de roble por año en pie, en rollo y con corteze, del monte número 838 del Catálogo, pertancciente al pueblo de Tejedo, por un plazo de cinco años y por el tipo de tasación de 750 pesetas por año.

150 metros cábicos do roble por año, en pie, en rollo y con corteza, del monte número 834 del catalogo, perteneciente al mismo pueblo, por un plazo de cinco años y por el tipo de tasación de 22,50 pesetas por año.

El tipo de las subastas se mejorará por pujas a la llana entre los licitadores, exigiéndose para tomar parte en las mismas, haber ingresado en la Depositaria municipal, el 50 por 100 del valor de tasación de cada una de las subastas, el que se elevara al 25 por 100 del valer de adjudicación en el caso de resultar adjudicatario.

Los que resulten rematantes deberan ingresar en la Habilitación del Distrito forestal de la provincia, los presupuestos de indemnizaciones que ascienden con arreglo a las tarifas vigentes a 77,29 pesetas para el aprovechamiento del monte namero. 833 y a 172,09 pesetas para el del monte número 834,

Las condiciones que han de regir para la ejecución de dichos disfrutes son las de la ley de montes vigente.

Candin, 5 de febrero de 1927.-Por delegación de las Juntas vecinales -El primer teniente Alcaide, Manuel Abellaton.

## Alcaldia constitucional de Carrocera

Siendo varios los contribuyentes, que a pesar del requerimiento hecho por esta Alcaldía, por medio de circular comminándoles con el apremio de primer grado, no han pagado las cuotas que tienen asignadas en el reparto de utilidades de este Ayuntamiento del ano económico de 1925 26, y 2.º semestre de 1926, la Corporación permanente en sesión del día 6 del corriento, acordó conminarles con el apremio de segundo

También se acordó que del capítulo 10 art. 2.º del Presupuesto municipal del ano económico de 1925-26 y 2.º semestre de 1926, que tiene cierta cantidad de pesetas sobrantes, se hagan las transferencias que sean necesarias para otros capítulos del mismo Presupuesto que no les alcanza la cantidad que tienen consiguada para cubrir los gastos de los mismos.

Carrocera, 6 de febrero de 1927. -El Alcalde, Juan Alvarez.

#### Alcaldia constitucional de Cebanico

Incluído en el alistamiento de este Municipio, para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del articulo 96 del Reglamento para la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el mozo Perales de Prado, Mateo, hijo de Argimiro y de Justa, e ignorando su actual paradero, se le cita por medio de este anuncio para que comparezca por si o por persona que le represente, el día 6 de marzo proximo, a la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento; previéndole que de no comparecer, ni hacerse representar, se le instruira el expediente de

Cebanico, 8 de febrero de 1927. — El Alcalde, Eliseo García

Habiendo resultado desierto el concurso anunciado por esta Alcaldía parala adjudicación, por centrata de las obras de reparación de las casaescuela y vivienda para el Maestro, en el pueblo de Mondreganes por no presentare licitadores, cuyo anun-cio fue publicado en el Bouerna Ori-CIAL de la provincia número 84, correspondiente al dia 9 de junio ultimo, esta Corporación manicipal, en sesión del día 30 de enero ultimo, acordó anunciar de nuevo el concurso para la adjución de dichas obras, cuyo acto tendra lugel el día 7 de marzo próximo y hora de las dos de la tarde en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del senor alcalde.

Los que deseen tomar parte en el concurso, presentarán sus solicitudes en sobre carrado y reintegradas con una póliza de una peseta veinte centimos, y con sujeción estricta al modelo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto entesta Secretarla, no siendo admitida ninguna solicitud que no reuna las condiciones que en dicho pliego se determinan, debiende sensigear para tomar parte en el concurso, el 5 por 100 del tipo consignado en el presupuesto para dichas obras, ampliando en mayor cantidad la fianza el que sea adjudicatorio de las obras para responder de su buena ejecución.

Cebanico, 8 de febrero de 1927. —El Alcalde, Eliseo Garcia.

# Alcaldia constitucional de

#### Folgoso de la Ribera

Se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, y por espacio de veinte días, para oir reclamaciones, la lista de mayores contribuyentes con derecho a voto para elegir Compromisarios para la elección de Senadores en el ejercicio corriente.

Igualmente se halla expuesta al publico, por igual periodo la lista de pobres incluidos en la Beneficencia para la asistencia Médico-fasmacéutico, y con el mismo objeto.

Folgoso de la Ribera a 7 de febrero de 1927.—El Alcalde, Nicanor Rodríguez.

Para que la Junta pericial de este Avuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice del amillaramiento que ha de servir de base al reparto de rústica y urbana, sa hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de quince dias, a contar desde la inserción de este anuncio en el Bore-TIN OFICIAL, ins oportunas declaraciones de alta y baja con los justificantes de haber satisfecho los derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

El día 28 de febrero de 1927, y hora de las diez de su mañanas se celebrara en esta Alcaldía la subasta del aprovechamiento de 100 estéreos de leña de enoina, del monte número 340 del Catalogo de la pertenencia del pueblo de Rozuelo, per un plazo de tres años y por el tipo de tasación de 300 pesetas por cada año.

El tipo de subasta se mejorara por pujas a la llana entre los licitadores, exigiéndose para tomar parte en la misma el haber ingresado el 5 por 100 del valor de tasación, el que se elevará al 25 por 100 del de adjudicación en el caso de resultar adjudicatario.

El que resulte rematante, deberá ingresar en la Habilitación del distrito forestal de la provincia, el presupuesto de indemnizaciones que con arreglo a las tarifas vigentes, asciende a 46,34 pesetas.

Las condiciones que han de regir para la ejecución de dicho disfrute, son las de la ley de montes vigente.

Folgoso de la Ribera a 9 de febrero de 1927. — El Alcalde, Nicanor Rodriguez.

#### Alcaldia constitucional de Gordoncillo

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año 1927, se halla expuesto al público en la Secretaria del mismo, por el plazo de 10 días, durante los cuales, los contribuyen tes en él comprendidos, pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Gordoncillo, 3 de febrero de 1927. El Alcalde, Macario Paramio.

# Alcaldia constitucional de

#### Reyero

Terminado el repartimiento para la exceión de bebidas espirituosas espumosas y alcoholes, y de caraes frescas y saladas para cubrir las atenciones municipales en el año actual, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, para oir reclamaciones; advirtiendo que el contribuyeate que uo estuviese conforme con la cuota asignada, quedará sujeto a fiscalización administrativa de referidas especies y pagará según tarifas aprobadas por la Superioridad.

Asimismo queda expuesto al publico el reparto sobra aprovechamiento de hierbas y leñas gurado en este Manicipio para el año actual.

Reyero 4 de febrero de 1927. —El

Alcalde, Miguel Vega.

#### Alcaldia constitucional de Sabero

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de 15 días, finado el cual y durante etro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interpouerse reolamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 801 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Sabero, 2 de febrero de 1927. — El Alcade Presidente, Wenceslao García.

## Alcaldía constitucional de Salamón

Para oir reclamaciones se hallan expuestos público, en la Secretaria municipal, los documentos siguien-

El padrón de céunlas, por término de quince días.

Lista cobratoria para la exacción del arbitrio de carnes, por diez días.

Se advierte que pasados los plazos señalados, no se admitirá reclamación alguna.

Salamón 1.º de febrero de 1927. El Alcalde, Quintilo G mzález.

## Alcaldia constitucional de Valdefuentes del Páramo

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, de conformidad con el apartado 2.º de la Real orden de 15 de noviembre del año último, acordó prorrogar para el año de 1927 el repartimiento general que ha girado en el 2.º semestral de 1926 y que las cuotas exigibles, consistirán en el duplo de las en aquél señaladas.

Las reclamaciones que la propia Real orden determina, seran presen tadas en el plazo de ocho días; pasados los quales, no serán atendidas.

Valdefuentes del Paramo 31 de enero de 1927.-El Alcalde, Mariano Montiel.

#### Alcaldia constitucional de Villares de Orbigo

Formada por este Ayuntamiento la lista de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal para el ano de 1927, queda expuesta al público en la Secretaria municipal por especio de oche dias, para oir reclamaciones.

Aprobado por la Exema Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento formado para el año actual, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de la Instrucción de 4 de noviembre de 1925, queda de manifiesto en la Secretaria por el plazo de diez dias, durante dicho plazo y cinco días más puedan formularse las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes, no admitiéndose las que se formulen después de terminado éste.

El Ayumamionto pleno da mi presidencia en sesión celebrada el día de hoy aprobó las Ordanauzas de exacciones las cuales quedan expuestas ab público, por espacio de 15 días, en la Secretaria del mismo, a fin de oir raclamaciones.

Villares de Orbigo 1.º de febrero de 1927.—El Alcalde, Prudencio Fernández.

#### Alcaldia constitucional de Villazanzo

Se halla expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secre-

taria de este Ayuntamiento, el repartimiento sobre aprovechamientos comunales y arbitrios municipales; pasado que sea dicho plazo, no se admitira ninguna.

Villazanzo 27 de enero de 1927. El Alcalde, Gabriel del Ser.

Las listas de mayores contribuyentes, con derecho a voto en la elección de Compromisarios para la de Senadores, que puedan celebrarse durante le año actual, se hallan terminadas y expuestas al público, en las Secretarias de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan: Algadefe

Brazuelo Benavides Cistierna Fabero Galleguillos de Campos Lancara de Luna Reyero Santa Colomba de Somoza Salamón Soto y Amio Valdefuentes del Paramo Valdelugueros -Valderrueda Villadangos Villamejil-Villaselán . Villazanzo

Rectificado el padrón municipal de habitantes de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, queda expuesto al público en las respectivas Secretarias de Ayunta mientos, con el fin de oir reclamaciones que se presenten:

Cistierna Palacios del Sil Reyero Santa Colomba de Somoza Salamón Sote de la Vega Soto y Amio Valdefuentes del Paramo Villadingos Villamejil Villares de Orbigo Saelices del Río

#### Alcaldia constitucional de Lem

Nueva feria de ganados en León y cambio de fecha en la de los Santos

Habiendo acordado el Excelentisimo Ayuntamiento de León la cresción de una nueva feria de ganado caballar y mular en el mes de febrero de cada año, acortando con su colebración el largo plazo económico de 1926, segundo semesque media entre las de San Andrés tre, estará de manifiesto al público

y San Juan, ofreciendo así a los ganaderos y tratantes la ocasión de compra venta en el intermedio de ambas, se hace publico para general conocimiento, que la feria de nueva cresción tendrá lugar los días 26, 27 y 28 de febrero, celebrándose la primera en el referido del mes corriente ano de 1927.

Asimismo se hace público que la feche de la feria de los Santos, de ganado de cría y leche, que tenía fijadas lae fechas del 15 al 18 de octubre, se celebrará en lo sucesivo, los días 5 al 10 ambos inclusive. del referido mes en cada ano, motivando este adelanto de fechas, exigencias impuestas por la conveniencia de los ganaderos.

León, 10 de enero de 1927.—El Alcalde, F. Bon de la Vega.

# ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Rueda del Almirante

Las Juntas vecinales de Rueda. Valdealiso y Valduvieco, acordanon hacer parcelas una parte del Valle Abejar, al sitio denominado «La Tejera», comun de estas tres Juntas. bajo las condiciones siguientes:

1. Seran repartidas dichae parcelas entre los vecinos que las deseen.

2. El vecino que no quiera esta, sera vendida en pública subasta. 3. Estas parcelas están valora-

das en diez pe etas cada una.

4. El vecino que no pague antes del sorteo, no serà incluido en él. 5.ª El día que se verifique el

sorteo y el pago de las parcelas, se hara por medio de edicto.

6.ª El valor de las mismas, será para construir abrevaderos y reparación de las Casas de Concejo.

Lo que se publica en el Bolerín Oficial para conocimiento de los que se consideren perjudicados, puedan hacer cuantas reclamaciones sean justas en es plaso de diez dias; advirtido que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna. Bueda del Almirante, a 10 de

febrero de 1927.⇒Los Presidentes. Benigno Alaez. == Virgilio Gonzalez. =Victorino Zapico.

Junta parroquial de Saelices del Río

Terminado por esta Junta el repartimiento de esta localidad formado con arregio artículo 523 y demás concordantes del vigente Estatuto municipal para el año en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el término de guince dias hábiles, de diez a una de la manana y de tres a siete de la tarde, a los efectos de lo prevenido en el articulo citado, en relación con el 510 del propio Estatuto.

Durante el mentado plazo de l exposición y los tres días siguientes podrán las personas y entidades comprendidas en el repartimiento formular por escrito ante esta Junta las reclamaciones que estimen pertinentes, las ouales habran de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación.

También podran formularse verbalmente en la reunión que celebrará esta Junta el domingo siguiente a la terminación del plazo de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Saelices del Río 24 de enero de 1927. El Presidente de la Junta, Pedro Revuelta.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª instancia de Riaño En virtud de lo acordado en el sumario que con el número 45 de 1926, se signe en este Juzgado por lesiones graves y hurto, contra otros e Higinio Gonzalez Fernandez, natural y vecino de Aviados, de 25 años de edad, soltero, jornalero, al que por el presente se hace saber, por ignorarse su actual paradero, que por auto de 26 de enero ultimo, se declaró concluso aquel sumario y al mismo tiempo se le emplaza para que eu el termino de diez días, contados desde la publicación del presente en el Bolutin Oficial de León y Gaceta de Madrid, comparezca ante la Audiencia provincial de León a usar de su dereche; apercibiéndole de que de no compare-

ser a nombrar Abogado y Procurador que le defiendan y representen se le designarán de oficio los que el apercibimiento de pararle el per sumario 84 de 1926. juicio a que haya lugar. Dado en Riaño a 7 de febrero de

1927. – El Juez de instrucción, Juan Manuel Vazquez Tamames. - El Secretario judicial, Ledo. Luis Rubio.

Juzgado de 1.ª instancia de La Vecilla Don Ricardo Bustillo Avila, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente intereso da todas las Autoridades y Agentes de la policía Judicial, procedan a la busta y rescate de los semovientes que después se dirán, los cuales fueron robados en la noche del 20 al 21 de diciembre último, en el puebio de Nocedo de Gordón, propiedad de los vecinos del mismo, María Lombas González y Perfecto Gordón González, tértaino municipal de Pola de Gordón, y caso de ser habidos, sean | Imp. de la Diputación Provincial

puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no estén de turno, haciéndole también acreditan su legitima adquisición;

Señas de los s movientes

Un pollino, pelo cardino, de unos cinco años, alzada muy pequeña, herrado de las manos y las mismas muy torcidas hacia fuera, con el aparejo forrado de saco con un remiendo de lona en uno de los cornijalos, cincha de lona. Otro pollino, pelo negro, pequeño, de unos cinco años, desherrado de las cuatro extremidades, con una rozadura en el lomo en la parte posterior, producida por el aperejo y dos sábanas, una de ellas en mediano uso y la otra nueva, sospechando pueda ser el autor un gitano llamado Ramón (a) Moreno.

La Vecilla, 7 de febrero de 1927. Ricardo Bustillo.

# FUNDIDOR DE CAMPANAS MANUEL QUINTANA

VILLAVERDE DE SANDOVAL (León-Mansilla de las Mulas)

INSTALADORA ELECTRICA " LA ECONÓMICA' **SALGADO** 

Para Instalaciones y Reparaciones electricas-Colocación de timbres, Telefonos, Planchas y Estufas electricas,

PRONTITUD Y ESMERO **ENCARGOS Y AVISOS:** Varillas, 1. – León



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones

> Café express.—Leche de su granja Terraza y billares

Siempre la más alta calidad en todos los articulos

"POPULAR INSTALADORA ELECTRICA"

INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LUZ. TIMBRES, TELÉFONOS, VENTILADORES.

; : PLANCHAS Y ESTUFAS; LÍNEAS : : DE TRANSPORTE DE ALTA Y BAJA TENSIÓN.

TRABAJOS DARA DENTRO Y FUERA DE LA CAPITAL.

SHRVICTO RÁPIDO Y ESMERADO - PRECIOS MÓDICOS.

SAL, NÚM. 3. – LEÓN

# Farmacia BARTHE

124 AÑOS DE EXISTENCIA 124

Con dos farmacéuticos al frente de ella, es la única que en León y su provincia posee el legítimo «APARATO ELECTRO PRODUCTOR DE HIPOCAREL», Arnalot. Gran surtido en DROGUERIA. Ultimas novedades en Períumetia. Artículos para Cirugia,

Algunas especialidades de esta casa, de éxito verdad: Pectoralina BARTHE (tos. catarros). Sellos BARTHE (antineurálgicos). Pastillas antielmínticas BARTHE (contra las lombrices). Papeles antigastrálgicos BARTHE (tesoro del estómago), Medicamentos puros E. Merck Bayer, etc.

**AUTOCLAVES PARA ESTERILIZACIONES**